


TRAMITACIONES / SOLICITUD DE LICENCIAS

SOLICITUD DE LICENCIA PARA CIERRE DE PARCELAS	 ALTSASUKO UDALA AYUNTAMIENTO DE ALSASUA
--	---

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Instancia general cumplimentada

- Indicar teléfono de contacto
- Número y polígono de la parcela en la que se pretende realizar el cierre

Cédula parcelaria y escritura de propiedad

Croquis en el que se definan sus características

Presupuesto estimado de la obra a realizar

NORMATIVA APLICABLE:

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 62.8 CIERRE DE PARCELAS DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA PARTICULAR DEL PLAN MUNICIPAL, APROBADA DEFINITIVAMENTE MEDIANTE ACUERDO DE PLENO DE 05-04-04 (B.O.N. Nº 68 DE 07/06/04):

62.8. CIERRE DE PARCELAS.

Para realizar cualquier tipo de cierre deberá solicitarse Licencia Municipal de Obras aportando cédula parcelaria y escritura de propiedad, presupuesto de la obra a realizar y croquis en el que se definan sus características.

En caso de que la parcela linde con carretera, cauce hidráulico, ferrocarril, etc. se estará a lo dispuesto en la legislación sectorial.

El cierre deberá cumplir los siguientes requisitos:

62.8.1. CIERRE DE PARCELAS EN FINCAS DE SUELO URBANO.

El cierre de parcela no excederá de 2,5 m. de altura total y sólo podrá ser de obra hasta 1,25 m. El material empleado en su construcción será el mismo aplicado a la edificación en la Unidad y su diseño guardará, si es posible, relación con ella.

La solución de cierre por encima de esta altura será de seto vegetal y/o perfilería, conformando verjas que podrán tener pilastras del mismo material que el zócalo. Quedan en cualquier caso prohibidos los elementos opacos no vegetales por encima de 1,25 m.

62.8.2. CIERRE DE PARCELAS EN FINCAS DE SUELO URBANIZABLE Y NO URBANIZABLE.

El cierre de parcela no excederá de 2,5 m. de altura total. Los piquetes autorizados serán exclusivamente de madera o de perfilería metálica, prohibiéndose expresamente las pilastras de fábrica u hormigón. Los cierres podrán ser en su totalidad de seto vegetal.

Las verjas se podrán conformar mediante mallazo o alambre, que en el límite con espacio público y/o camino no podrá ser tipo “espino” o similar.

En el límite con espacio público y/o camino el cierre de la finca se retranqueará 3m